

Corientes, y este en la Enxibania de Aunramto  
demi' caes. Y paraq' conite demandamto de esto  
N. Justicia. doy p' rreuna que rryno, y firmo en  
la Villa de Sula, a diez y seis de febrero de mill e  
cientos ochenta y cinco.



Juan<sup>co</sup>. Joseph,  
~~Arzobispo~~

Auto en la Villa de Sula, a diez y seis de febrero  
de mill e ochenta y cinco. El Señor Alcaide  
maior de la villa de Sula en vista de la copia auer  
xion del decreto del Aunramto deo. Se notifico  
que adn. Juan Soriano Rodriguez Regidor de  
esta villa diputado en el presente mes a  
Benito Martinez y Lillo. Ballein oreg diputado  
del comun, y a N. Anubio Lopez Sindico  
personero; que con arreglo al decreto de dho. Aun  
ramto nombren personas que regulen los Tana  
les alo mune bales, y aqui en nombre en, se  
haga saber para su cumplimiento y juramento,  
que por lo que toca a su utilidad, nombre a Pedro  
Gomez de Diaz labrador inteligente; y para que  
comparezca y sea juzgado de dia y noche de  
coriente a la villa sean devueltos y se juntada  
dha. labrador, para que los auctos para la proci  
denia q' correspondo: y lo firmo. N

do  
Juan. Anubio Lopez

Juan<sup>co</sup>. Joseph,  
~~Arzobispo~~

